The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Mensaje anual del Gobernador del Territorio de Nuevo Méjico

reformatted from the original and including,

Mensage anual de ... Gobernador del Territorio de Nuevo Méjico (1856);

Mensage ejecutivo de su Excelencia ... Gobernador Interino del Territorio del N.M. a la Asamblea Legislativa (1862);

Mensaje anual de ... Gobernador a la Asamblea Legislativa del Nuevo Méjico (1863, <1865>);

Mensage anual de su Excelencia ... Gobernador del Territorio de Nuevo Méjico (<1867>);

Mensaje del Gobernador ... a la Legislatura de Nuevo Méjico (<1882>); and,

Mensaje del Gobernador ... a la Asamblea Legislativa ... de Nuevo México (1890-1894, <1897>)

LLMC 01-891t

MENSAJE

DEL

GOBERNADOR W. T. THORNTON,

A LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA 32DA.

DE

NUEVO MEXICO.

---

18 DE ENERO DE 1897.

SANTA FE, N M
COMPANIA IMPRESORA DEL NUEVO MEXICANO
1897

7099

MENSAJE DEL GOBERNADOR.

OFICINA DEL EJECUTIVO,
TERRITORIO DE NUEVO MÉXICO,
SANTA FÉ, Enero 18, 1897.

Señores del Consejo y Cámara de Representantes:

Permitidme extenderos sincera y cordial bienvenida á la capital de Nuevo México, y de felicitar á Vdes. y al Territorio en general, sobre el buen sentido, conservatismo y patriotismo que Vdes. han desplegado en la organizacion de vuestras respectivas cámaras.

Lo que hoy necesita Nuevo México de sus legisladores es, cuidadosa revision de sus leyes decretando tal legislacion que tienda á corregir los errores de las leyes existentes, fomentando el bienestar del Territorio en general y sosteniendo las varias instituciones del Territorio, penales, de caridad y de educacion, y aliviando los condados de las obligaciones y deudas pesadas que gravitan sobre muchos de ellos. En otras palabras, necesitamos más legislacion en interés del pueblo y ménos política que la que en tiempos pasados ha caracterizado la accion de algunos de los cuerpos que os han precedido.

Vdes. son los representantes del pueblo soberano de este Territorio; Vdes. son su agente electo por sus constituyentes para cuidar y proteger de sus intereses, y para pasar tal legiscion que los alivie de los gravámenes existentes y les abra su marcha al progreso y prosperidad. El cargo así conferido es un tributo á vuestra honradéz y debe complacer vuestro orgullo y ambicion; un descargo fiel de nuestros deberes es todo lo que el pueblo de este Territorio espera á manos de Vdes.

Los últimos dos años no han sido años de prosperidad para este Territorio. Nosotros, así como todas las otras secciones de este país han sufrido mucho por la gran depresion monetaria y financiera que ha inundado el país, y que en muchos casos acarreó ruina y miseria á su pueblo. Sinceramente espero que hemos llegado al extremo, y que el futuro será más brillante y

más próspero para nuestro pueblo. Cierto es que nos ha prometido el gran partido político que regirá los destinos de esta nacion los próximos cuatro años. Confianza restaurada y nueva prosperidad. Como ciudadanos patriotas, sin consideracion á afiliaciones políticas, es nuestro deber de hacer todo lo que esté á nuestro alcance para llevar á efecto esta promesa cuya "consumacion se desea ardientemente."

Esta es una época importante en la historia de Nuevo México. Desafortunadamente, continuamos todavía su condicion Territorial, y las bellas esperanzas que tanto tiempo hemos brigado de que el estado estaba ya muy cerca y pronto sería un hecho verificado aún no se realizan. Las promesas hechas por el gobierno federal hace más de cuarenta años de admitir á Nuevo México á la fraternidad de estados no se han cumplido. Empero, nuestro pueblo, no ha perdido el ánimo y aún abriga la dulce esperanza de que futuro no lejano lograremos arrojar nuestros vestidos de niñez y trocarnos en uno de los estados de esta gran Union. La derrota y desaliento de ninguna manera han menos acabado el ardor y entusiasmc de nuestro pueblo que ahora, lo mismo que siempre, ansía por el estado.

En mi mensaje á la última legislatura llamé atencion al hecho de que un proyecto para su admision, satisfactorio á todas la clases había pasado en la Cámara de Representantes del Congreso, y de allí había pasado al Senado en donde se le refirió al comité de territorios para su revision, y se le devolvió con la recomendacion de que pasara. Yo abrigué la profesía de que esa quizá sería la última legislatura territorial, y que antes de llegarse el tiempo para la apertura de este cuerpo, tendríamos asegurado el estado. Yo, así como cada un vocal de vuestros honorables cuerpos y la gran masa del pueblo lamentan que los intereses locales de algunos de los estados de oriente que difieren con nosotros en política hayan empedido la realizacion de esta profesía; más esperamos aún que por tal accion conservativa como Vdes. han manifestado en la organizacion de vuestras cámaras, y por el buen sentido y patriotismo que Vdes. desplieguen en sus acciones durante esta legislatura, Vdes. harán paledecer y refutarán los cargos de algunos de nuestros enemigos, que han declarado que el pueblo de este Territorio es incapaz para el estado.

Como Vdes. lo saben, el tiempo provisto por ley para su existencia es tan limitado, y son tan variadas las muchas materias que requieren vuestra atencion que será casi imposible aún con

la más estricta aplicacion el que efectúen tal legislacion como se requiere. Por esta razon yo espero que con esfuerzos armoniosos y persistentes dedicados enteramente á la correccion de los males existentes en materias de legislacion, que vuestros honorables cuerpos efectuarán todo aquello que sea posible ejecutar durante una sesion, y que los resultados de vuestros trabajos sean tales que hagan de esta una asamblea memorable en la historia del Territorio.

Entre las medidas más importantes que requieren vuestra atencion en esta actualidad está la derogacion de imprórida legislacion, decretada anteriormente, y de pasar nuevas leyes para remediar los males existentes. Me es imposible dirigir vuestra atencion á todas las materias que requieren accion legislativa, por lo tanto solo llamaré vuestra atencion á algunas de las materias más importantes, y antes de hacer recomendaciones nuevas, quiero renovar las siguientes recomendaciones hechas á la última Asamblea Legislativa, y sobre las que ella no tomó accion. Á mi parecer, estas materias son todas de tanta importancia, que debieran de recibir vuestra atencion inmediata y merecer á vuestras manos consideracion cuidadosa y deliberada. En mi último mensaje hice las siguientes recomendaciones que encarecidamente recomiendo de nuevo á vuestra consideracion.

CAMBIO DE LUGAR.

Una de las leyes más perniciosas que se encuentran en nuestros estatutos, y la que más ha hecho para ayudar á los criminales en evadir el castigo de sus crímenes, retardar las cortes en juzgar los casos, aumentar el costo de los litigios, demorar á los acreedores de la colectacion de deudas honestas, y generalmente de abortar los fines de la justicia más que cualquiera otra ley es aquella conocida como "ley de cambio de lugar," siendo el Capítulo 77 de las Actas de 1889. Esta ley debía más propiamente llamarse "Un Acta para frustrar la justicia y ayudar á los criminales á evadir el castigo," porque ese es el único fin de que sirve. La referida ley lee como sigue;

"El lugar en todos los casos civiles y criminales se cambiará cuandoquiera que el juez esté interesado en el resultado, esté emparentado, ó haya sido abogado por cualquiera de las partes, ó cuando la persona quo pide un cambio protocole en el caso una declaracion jurada de sí mismo, su agente ó abogado, diciendo que cree que la tal persona no puede obtener juicio imparcial en el condado en que la causa está entónces pendiente,

ya sea porque la parte contraria tenga indebido influjo sobre la mente de los habitantes de tal condado, ó los habitantes de tal condado están preocupados en contra de la tal persona, ó cuando por razon de excitacion pública ó preocupacion local en tal condado con referencia al caso ó cuestion envuelta en él, no se puede obtener un jurado imparcial en el tal condado para juzgar la misma. Tal declaracion jurada debe estar sostenida por los juramentos de dos personas desinteresadas de que ellas creen que los hechos allí declarados son verdaderos."

Una examinacion cuidadosa de esta ley debe impresionar á todo hombre que de algun modo esté familiarizado con la litigacion de su carácter perverso. Un demandado en un pleito civil que desee demorar á un acreedor en la colectacion de sus deudas, no importa cuán justas sean, ó un criminal, no importa cuán culpable, que desee aplazar de tiempo en tiempo el castigo por crímenes cometidos bajo esta ley solo tiene que jurar que "cree que no puede obtener un juicio imparcial en el condado en que la causa está pendiente," y luego hallar dos instrumentos complacientes que juren que "creen que los hechos contenidos son verdaderos," y la corte está compelida, sin mas pruebas, y aún con conocimiento que las declaraciones son falsas, de cambiar el lugar á otro condado. Esto tendría que hacer aunque cien testigos respetables y honrados jurasen á lo contrario; no se le requiere al peticionario testimonio positivo; solo tiene que jurar que "cree" esto y esto, y desde luego queda excluida toda otra evidencia. Semejante ley es una deshonra en los estatutos de cualquier país civilizado, y debian Vdes. derogarla en un momento practicable el más temprano.

Mi predecesor en el oficio, un caballero que ha tenido larga experiencia en este Territorio como vuestro juez superior y que está familiarizado con los trámites de las cortes, dos veces ha llamado la atencion de la Legislatura á la existencia de esta ley y sus perniciosos resultados, y fuertemente ha urgido su abrogacion. Tanto como se la retenga en los estatutos, deben Vdes. esperar demora de tiempo en tiempo para juzgar á los criminales desesperados, hasta que los testigos de sus crímenes hayan desaparecido, y que en el fin muchos de ellos se hayan salido sin castigo de la justicia. Un hombre cuya vida ó libertad están comprometidas raras veces permite á su conciencia estorbarlo de hacer cualquiera juramento que se requiere para salvarse, y esta ley compele á la corte de aceptar como verdadera una declaracion hecha sobre "creencia" solamente.

No puedo más claramente mostrarles como esta ley se usa para hacer abortar los fines de la justicia, para demorar los juicios y permitir los criminales de escaparse, que refiriéndome á un caso bien conocido pendiente ahora en las cortes de este Territorio.

Hace cerca de seis años que un ciudadano prominente y respetado en este condado fué baleado por la espalda y matado en las calles de Santa Fé. La persona que lo mató fué debidamente arrestada por las autoridades, y en la primera sesion de la corte de distrito fué aquerellado por asesinato en primer grado. Apareció en la corte con sus abogados y la declaracion jurada que se requiere en el estatuto de arriba se hizo, declarando que, "con motivo de la grande preocupacion existente en la mente del pueblo del condado de Santa Fé, él creía no obtener justicia en la corte de dicho condado," y exigía cambio de lugar. Dos otras personas aparecieron é hicieron juramento de que "creian" la declaracion del acusado de ser verdadera. Bajo esta ley la corte se vió obligada á cambiar el lugar, y el caso fué llevado al condado de Taos. En curso de tiempo llegó su turno para juzgarse, cuando la querella se encontró defectuosa y el acusado fué descargado, arrestado de nuevo y conducido á Santa Fé, y en la siguiente sesion de la corte fué nuevamente aquerellado por el mismo crímen. De nuevo apareció con sus complacientes testigos, pidió cambio de lugar por la misma razon de "grande preocupacion que existía en la mente del pueblo del condado de Santa Fé," sobre lo cual la corte de nuevo cambió el lugar al condado de Taos. Pasaron años y una vez más el caso llegó á su turno para juzgarse, cuando este acusado, que dos veces habia jurado que "la preocupacion del pueblo del condado de Santa Fé en contra suya era tan grande que le impediría tener un juicio imparcial," apareció en corte abierta y voluntariamente consintió que el caso fuera devuelto al condado ds Santa Fé para juzgarse. Es innecesario decir que la causa está todavía pendiente y no más cerca de juzgarse ahora que cuando se cometió el asesinato, hace casi seis años. No podemos decir que pasos tome este demandado para demorar el juicio cuando de nuevo se llame el caso, pero tanto como permanesca en los estatutos una seccion de la ley que le dá el poder de aplazar su juicio y jugar con las cortes, como se ha hecho en este caso, tanto así podemos esperar que él y todos los otros criminales tomarán la ventaja de ella para frustrar los fines de la justicia. La conservacion propia es la primera ley de la naturaleza, y tanto cuanto esta

ley permanesca en los estatutos debemos esperar que los criminales se aprovechen de provistos legales para evadir castigo por sus crímenes.

HABEAS CORPUS.

Deseo renovar la recomendacion antes hecha por mi predecesor para la derogacion de la ley que provee que "cualquiera tres jueces de paz puedan expedir un auto de habeas corpus."

Esta ley ha sido frecuentemente declarada nula. Una corte de juez de paz, siendo de limitada jurisdiccion, no tiene poder de expedir auto semejante, y un atentado de hacerlo es en violacion de la ley.

Es un hecho bien conocido que la mayor parte de los jueces de paz de este Territorio son hombres de limitada educacion, que han tenido poca ó ninguna experiencia en asuntos legales, que no están familiarizados con la cuestion de ley constitucional, de modo que mientras esta ley permanesca en los estatutos hay grande peligro de que los jueces, ignorando su invalidéz, intenten honestamente ejecutarla, retardando así la ejecucion de los deberes de las cortes, y puede en lo futuro, como en lo pasado, conducir al descargo de criminales merecedores de castigo. Es ciertamente desafortunado el tener en nuestros estatutos leyes conocidas por inválidas.

INSTITUCIONES TERRITORIALES.

Las instituciones territoriales incluyendo la Penitenciaría, Asilo de Locos, y varias instituciones de educacion, tengo satisfaccion de decir de que continúan con marcado progreso y adelanto; todas están bajo buen manejo, y han hecho mucho más de lo que podía esperarse con los medios limitados que poseen; Nuevo México puede con razon felecitarse por el carácter elevado á que se ha elevado con este motivo. Pocos estados y territorios han mostrado tanta liberalidad en sus instituciones de caridad y penales como el pueblo de este Territorio, ó mayor deseo de cuidar de los afligidos, así como del adelantamiento de los intereses de educacion de la juventud. El éxito que ha atendido nuestros esfuerzos es cosa de que podemos justamente envanecernos.

PENITENCIARÍA.

Nuevo México puede justamente envanecerse de su penitenciaría, institucion que siempre ha sido fuente de grandes gas-

tos y que requiere mucho cuidado y vigilancia en su mantenimiento.

Me complace informar á Vdes. que la bien merecida reputacion del Col. Bergmann por su cuidadoso manejo y vigilancia de los prisioneros, ha continuado durante los dos últimos años. Según su informe el cual adjunto aquí, se verá que el costo por alimentacion de prisioneros, por cabeza, durante el año 1895 fué de 12 19-100 centavos por día; vestuario, 3 27-100 por día; de todas fuentes 38 centavos, ó sea un total de 55 38-100 por día.

En 1896, el costo de alimentar prisioneros por día fué de 12 93-100; vestuario 2 62-100 por día; otras fuentes 30 91-100, lo que hace un costo total de 49 90-100. Muestra tambien que los gananciales de los prisioneros incluyendo el trabajo que se hace para el Territorio excede el costo total y le dá al Territorio una ganancia por el año de 1895 de 12 97-100 centavos por día, y por 1896, 20 90-100 por cada prisionero. El resultado es ciertamente satisfactorio al Territorio.

Todo esto se ha obrado en presencia del hecho de que el Territorio nunca ha provisto á la prision con los medios de emplear á muchos de los prisioneros, y se podían hacer mucho mayores ganancias, si proporcionaran algunos medios con los cuales se pudieran emplear en todo tiempo

El órden y disciplina mantenidos en esta institucion, es igual al de cualquiera otro estado ó territorio de este país. La condicion sanitaria es buena. La moral de los prisioneros y su reformacion se vigila con mucho cuidado, y á ello le prestan suma atencion el Superintendente y otros oficiales.

Tambien renuevo mi recomendacion por un cambio en la ley que pone esta institucion y al Superintendente bajo el manejo de un cuerpo de manejadores consistente de siete miembros situados en varias partes del Territorio, algunos de ellos á mucha distancia de la capital. Un cuerpo tan grande es absolutamente innecesario y es bromoso y costoso, los salarios y gastos de viaje le cuestan al Territorio cerca de $3,000 al año. Casi todo este gasto se podía evitar, si el cuerpo se constituyera de tres miembros, dos de quienes podian escogerse de entre el Tesorero Territorial, Auditor, ó Procurador General, y un tercero de algun ciudadano quien sea de diferente partido político de al ménos uno de estos. Un cuerpo de siete miembros es no solo embarazoso y costoso, pero teniendo como tiene el poder de remover al Superintendente, tiende á destruir la disciplina y el

carácter de la moral de la institucion. El Superintendente naturalmente siente que está obligado á cumplir con la súplica de estos miembros que tienen el poder en sus manos para removerlo, y muchas veces se ve obligado de hacer á súplica de ellos, nombramientos de empleados, para puestos en la institucion, sin atencion á sus aptitudes para el puesto. Se puede ver fácilmente como esta condicion de negocios debe tender á destruir la disciplina de la institucion, porque en muchos casos los comisionados tienen amigos ó parientes á quienes desean ver nombrados.

Por creer que el cambio de arriba no solo es de grande economía para el Territorio, sino que mejoraría la moral y disciplina de la institucion, recomiendo que se pase una ley reorganizando el cuerpo de la penitenciaría sobre el plan sugerido.

ASILO DE LOCOS.

Hasta 1889 el Territorio había faltado á proveer para sus locos. Por resultado, estos desgraciados de esta clase, tenían que atenderse por caridad particular, ó de los varios condados, y por falta de edificios convenientes para recibir á las personas dementes, hubo entre ellos mucho sufrimiento. Necesariamente hubo de encerrarse á muchos de ellos en casas particulares, impropias para su ocupacion. La ereccion del asilo en Las Vegas segun los términos del acta referido, ha mejorado la situacion en alto grado, aunque sin aliviar enteramente la condicion de estos desgraciados. Como los medios provistos actualmente ambos para sostén y abrigo, no son suficientes para acomodar á todos lo dementes todavía existe mucha destitucion y sufrimiento entre esa clase. No es posible ser exacto enteramente, pero se puede decir aproximadamente que no se provee para á lo ménos sesenta por ciento de nuestra poblacion insana. La apropiacion para uso durante los últimos dos años no fué suficiente á proveer sostén para todos, así que, los directores que tienen cargo del asilo, repartieron á los enfermos que se podían sostener con los fondos provistos, entre los varios condados, dándole á cada condado su pro rata, según poblacion, extendiendo de esta manera con equidad los beneficios a las varias localidades del Territorio. La capacidad del edificio prueba estar algo en exceso del provisto para su mantencion, y se determinó por la institucion que cierta clase de enfermos, denominados para clasificacion como enfermos de pension, debería de recibirse de los condados pagando los condados los gastos actuales de sostén, y

de esta manera todos los dementes del Territorio, para quienes se pudo proveer, hallaron abrigo en el edificio. | Por recomendacion de los directores llamo vuestra atencion á aquella clase de dementes absolutamente desprovistos, que no pueden en el más mínimo grado atender á sus propias necesidades, y en cuanto á la necesidad de un edificio aparte, para tales enfermos, construido económicamente, que pueda limpiarse y ventilarse constantemente y levantando aparte del edificio principal para ocupacion de esta clase de dementes. Creen las autoridades encargadas, que la clase de dementes ménos afligida, requiere que los desvalidos enteramente se pongan en un edificio aparte, arreglado especialmente para ese fin, y construido á manera de hacer que esos desgraciados estén tan bien, y limpios como sea posible. De la cantera adyacente, el cuerpo ha provisto el material necesario en el terreno para tal estructura, y el cálculo es de que se puede completar por $1,000. Someto á consideracion de Vdes. esta sugestion.

Nuestras instituciones de caridad deben de recibir todos los medios y ayuda posibles para su sostenimiento, y disminuir así el cargo de costearlos. De los resultados ya obtenidos, la directiva del Asilo cree que la adicion de un pequeño terreno irrigable, facilitaría mucho á los que tienen cargo el emplear á muchos de los enfermos en jardinería y agricultura, proveyendo así en gran parte á reducir los gastos de la institucion. Se cree que el trabajo que se hiciera sería saludable á los enfermos, y que la cantidad ahorrada por la produccion pronto devolvería al Territorio el gasto para la compra de dicho terreno Es esta materia digna de investigarse, y de hacer una pequeña apropiacion para el fin deseado. La Legislatura 31ra. apropió en bonos del Territorio $30,000 con el fin de una adicion al Asilo de Locos. Para hacer esta suma valedera, se necesitaba legislacion del Congreso, pero demorada; por tanto no se pudo utilizar la cantidad para el fin expresado. El edificio por construirse es de ladrillo que proporcionará el Territorio, de la Penitenciaría Territorial. En anticipacion de los fondos necesarios para construirlo, 500,000 fueron enviados á Las Vegas por los oficiales de la penitenciaría, y por algun tiempo han estado en el terreno para la construccion del edificio nuevo. El Congreso recientemente pasó un acta que se cree revalidará estos bonos del Asilo de Locos, por tanto se espera que la nueva adicion se comenzará al entrar la primera, y se le llevará á su término rápidamente, y cuando esto se haga, se proveerá acomodo, con la adicion de

piedra sugerida, para todos los dementes del Territorio. Si se negocian los bonos, se espera que la adicion nueva estará lista para ocuparse al ménos en Enero de 1898. Se hará el esfuerzo de completar la obra antes. Este aumento de acomodo pide aumento de medios para sostén, y recomiendo que se dé amplio sostén para todas las personas dementes del Territorio de Nuevo México. Segun el informe del director médico ha habido diez y seis por ciento de curaciones, lo que es demostracion excelente para una institucion nueva. Es materia de gratificacion el informar á Vdes. que se ha tomado mucho cuidado de adornar, y de hacer agradable el Asilo, sus patios, árboles frutales y ornamentales se han plantado y se ha comenzado un jardin de frutas pequeñas lo cual añade mucho á los atractivos y utilidad del terreno.

Se há prestado atencion especial á la sanitacion, y el pro rata de muertes ha sido pequeño. El cuidado y proteccion de los dementes, lo demandan las más altas consideraciones de la humanidad. Tales instituciones son monumentos de nuestro sentido de justicia, progreso y civilizacion, y debe de prestárseles adecuado sostén.

Ha sido regla del cuerpo de directores de esta institucion de reunirse regularmente una vez cada mes, y de dedicar lo ménos un dia de cada mes á las necesidades é intereses del Asilo, pero ha sido necesario durante la construccion de dedicar mucho tiempo y atencion á las necesidades de la institucion. El servicio ha sido sin compensacion y ha creado considerable demanda del tiempo y atencion de los miembros, especialmente de los que han estado en la institucion desde un principio. La construccion del nuevo edificio creará demanda adicional sobre el tiempo y atencion del cuerpo. En esta conexion deseo mencionar la muerte del Hon. Carl Wildenstein, director que ha probado con sus obras que fué un oficial fiel y competente. La muerte de tan buen hombre en semejante puesto es una pérdida pública.

Recomiendo el nombramiento de una comision especial para considerar las necesidades de la institucion, y de conferir con el cuerpo de directores, y hacer á la Asamblea aquellas recomendaciones que continúen la eficiencia de esta institucion. No se ha juzgado necesario de entrar aquí en detalles, porque el informe del cuerpo de directores se pondrá ante Vdes. y le dará á cada miembro relato detallado de las operaciones de la institucion los últimos dos años.

EDUCACION.

Incluyo aquí copias de los informes del cuerpo de directores de la Universidad de Nuevo México situada en Albuquerque, Asilo de Sordo-mudos y ciegos de Santa Fé, Instituto Militar de Nuevo México en Roswell, Escuela de Minas de Socorro, Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Las Cruces, Escuelas Normales de Silver City y Las Vegas, Cuerpo de Manejadores de la Penitenciaría Territorial y Asilo de Locos de Las Vegas para vuestra consideracion. Ellos refieren en pleno las necesidades de las varias instituciones, su consideracion actual y el trabajo que se hizo durante el año.

Se verá que el Colegio Agrícola de las Cruces tiene matriculados 149 estudiantes, todo lo pueden contener convenientemente los edificios erigidos. La apropiacion que se hizo en la última sesion para construir una adicion al colegio, aún no se ha empleado por causa de la demora en ratificar esta ley por acta del Congreso. Sinembargo me cabe el placer de poder decir que las apropiaciones hechas para esta institucion y para otras instituciones territoriales así como para la reconstruccion del capitolio se han aprobado recientemente y tenemos toda esperanza razonable de que pronto se adquirirán los fondos necesarios, y cuanto ántes se harán las mejoras necesarias Esta escuela ha recibido de los Estados Unidos su acostumbrada apropiacion—cerca de $40,000 anuales, y los dineros apropiados por el Territorio, todo lo cual se ha gastado de manera satisfactoria.

Según dicho hasta ahora, 147 estudiantes han matriculado. El aumento sobre la atendencia del año pasado es de 35 La fase más agradable de este aumento es el hecho de que el aumento en el colegio propiamente es más que en el departamento de principiantes.

La legislatura restringió el uso del edificio á fines territoriales. Esto dejó al colegio sin fondos para pagar un maestro de español, aseguranza, impresion de catálogo, gastos de viaje, gastos del cuerpo de regentes, estampas y enseres de escritorio, porteros, combustíbles, alumbrado y otros gastos incidentales. Se espera que la restriccion de fondos se removerá de modo que parte del fondo se pueda aplicar á gastos corrientes y otros fines, segun lo juzgue mejor el cuerpo de regentes. Se espera tambien que se haga la acostumbrada apropiacion territorial, y que se deje á discrecion de los regentes como se ha de aplicar,

debido á que la apropiacion territorial de los últimos dos años no se podía usar para gastos contingentes y otros, y hay en ese fondo un déficit de $3,000, y que esta suma se aumente por $2,000 antes de cerrarse la presente sesion. Hay una deuda de $5,626.78 en contra del fondo de construccion pero se cree que esta se pagará durante el año. El departamento de Washington ha decidido que ninguna parte de la apropiacion del gobierno se puede emplear de ahora en adelante en establecer sub-estaciones. Si se continúan será necesario para el Territorio apropiar para ese fin. En esta conexion no está de más llamar atencion al hecho de que las apropiaciones del gobierno bajo ambas actas de Morrill y Hatch son para fines especificados, y que en los ramos no enumerados tiene que recurrirse al Territorio.

ESCUELA DE MINERÍA.

Es probable que ninguna institucion dentro del Territorio haya hecho tanto marcado progreso y obtenido mayores resultados que esta institucion si se considera la cantidad limitada de fondos apropiados para su sostenimiento. Hace dos años se hizo mi deber notificar á la Legislatura que esta institucion se había visto obligada á descontinuar por razon de la falta de fondos suficientes para su sostenimiento. Ahora me complace el tener que impartir á Vdes. que esta dificultad se ha superado en gran parte, y que los últimos dos años han sido los más prósperos de su existencia y justifican la esperanza de que en lo futuro, esta probará ser una de las más importantes instituciones adecuadas del Territorio.

INSTITUTO MILITAR DE NUEVO MÉXICO.

Esta institucion está situada en Roswell, N. M., ha plenamente cumplido con los requisitos de la ley en obtener por donacion el título á cuarenta acres del más valioso terreno en la inmediata vecindad de Roswell, y probablemente está situada mejor para fines de escuela que cualquiera otra institucion del Territorio. Ha andado bajo las mismas desventajas que todas las otras instituciones por razon de que el Congreso no ratificó con prontitud la ley que hace apropiaciones para la ereccion de edificios. Por esta razon los edificios no se han aún concluido. Como esto está ahora remediado podemos esperar en lo futuro cercano que se eregirá el edificio del colegio y que la escuela se pondrá en operacion. El informe del cuerpo de regentes manifiesta que tienen ahora en adicion á los $15,000 apropia-

dos para fines de edificios, $3,142 en mano, y que han sacado dinero de la Tesorería Territorial desde Agosto de 1896.

ESCUELAS NORMALES.

Estas instituciones situadas respectivamente en Las Vegas y Silver City han estado en floreciente operacion, y no obstante la falta en conseguir el dinero apropiado para los edificios que se necesitan, la Escuela Normal de Silver City ha logrado construir un edificio grande y cómodo, mientres que la Escuela de Las Vegas ha casi concluido su edificio. Los cuerpos de regentes de ambas instituciones han sido excepcionalmente activos y eficaces en su obra.

ASILO DE SORDOS-MUDOS Y CIEGOS.

No hay clase de nuestro pueblo más merecedora de auxilio y asistencia del público en geneaal que aquella á quien la naturaleza ha afligido con la pérdida de la vista, y la inhabilidad de oir y hablar. Aún con la mejor asistencia que se les puede dar, tienen qne sufrir muchas inconveniencias y contratiempos, que no tienen que sobrellevar sus más afortunados y ménos afligidos consocios. Entre ellos, á veces se encuentran personas de grande inteligencia, y á quienes si solo se les ofrece oportunidad de prepararse con una buena educacion, quedan plenamente competentes para manejar con éxito sus propios asuntos y quitar al público el gravámen de su sostencion. El Territorio nunca ha erigido un edificio para sostén de estas personas desgraciadas, y han ocupado provisionalmente un pequeño edificio alquilado al superintendente de la escuela. La apropiacion que se le ha dado á esta escuela en lo pasado ha sido absolutamente inadecuada á sus demandas, y debería de aumentarse considerablemente. Un cuidadoso estudio del informe del cuerpo de manejadores sometido aquí, demuestra cuanto se ha hecho durante los últimos dos años, y que el manejo y conducta de la institucion es todo lo que de ella se podía esperar. Demuestra tambien que los edificios ocupados son tan pequeños, y los fondos apropiados para su sostenimiento tan limitados, que grande número de jóvenes de este Territorio, así afligidos, no se reciben en la institucion. Sinceramente recomiendo que esta Legislatura hará todo lo que esté en su poder para remediar tan pronto como sea posible los males existentes, y proporcionar medios para la construccion de los edificios que se requieren, y para debido mantenimiento de la institucion

MILICIA.

La milicia Territorial durante los últimos dos años se ha organizado y equipado regularmente bien, y yo creo que se puede comparar favorablemente con las guardias nacionales de cualquiera otro Estado ó Territorio, al tomarse en consideracion la pequeñéz de nuestra poblacion y el limitado provisto para su mantenimiento.

La cuestion de organizacion de la milicia es tal que ha llamado la atencion de todas las secciones de la Union. Casi todos los Estados de la Union están al corriente de la importancia de prepararse en tiempos de paz para la guerra, y de crear un sentimiento patriótico entre el pueblo, y de crear un espíritu militar cual le ponga en condicion de afrontar cualquiera emergencia que se levante en lo futuro, así como de proveer ampliamente para sostén y mantenimiento de la guardia nacional. Nuevo México no debe ser tardío en esta materia, y debe de seguir los pasos de los Estados más ricos y aventajados. El gobierno de los Estados Unidos suministra limitada provision de armas y vestuario para uso de la guardia nacional. Ultimamente he conseguido una órden del Secretario de Guerra detallando al Capitán James, oficial eficiente y capaz del ejército regular de los Estados Unidos, de que se presente al ejecutivo para que se le asigne al servicio en conexion con la milcia Territorial. Considero esta designacion como muy importante, porque pondrá á un hombre educado completamente en West Point, con muchos años de experiencia como capitán del ejército, que pueda dar todo su tiempo á la direccion de la organizacion, manejo y gobierno de la milicia, pero á fin de hacer que su trabajo sea eficaz, es el deber y espero que tambien será el placer de vuestros honorables cuerpos, de hacer apropiaciones especiales para sostén de este ramo del gobierno, y de pasar una ley que provea para su reglamento y manejo. Una milicia que no está completamente organizada y que no guarda perfecta disciplina no es de beneficio alguno para el Territorio, y es gasto inútil de fondos tratar de mantener una milicia para la cual no se ha provisto debidamente. Por tanto renuevo las recomendaciones que hice en la última sesion de este honorable cuerpo de que considereis la propiedad de pasar una ley propia que reglamente la organizacion de la milicia, designando los fines á que se puede utilizar, y proveyendo los fondos necesarios para mantenerla cuando esté en el servicio.

Deseo tambien llamar vuestra atencion, como lo hice en la última legislatura á la condicion del adeudo de este Territorio á esta organizacion. Dos veses en reciente pasado, la milicia del Territorio ha sido llamada por el Gobernador al campo para suprimir alzamientos de los Indios y mantener el órden; ha prestado servicio muy eficiente en apresar y arrojar del Territorio notorios criminales; ha coadyuvado á la ejecucion de la ley y á la proteccion de nuestros ciudadanos indefensos de las invasiones de salvajes. En cada una ocasion prestó este servicio sabiendo que no había appropiacion hecha para pagar sus gastos, confiando en el patriotismo de nuestro pueblo y en la liberalidad de la legislatura para que hicieran apropiaciones y recompensaran por sus gastos mientras estaba descargando tal servicio, sin pedir nada por su propio tiempo, por los peligros, riesgos y trabajos que sufrieron para beneficio público; pero siento decir que sus esperanzas no se han realizado. Los ciudadanos patrióticos que prestaron sus servicios y los que proporcionaron los medios de sostenerse mientras estaban en campaña, no han recibido por ello consideracion, y existen ahora cuentas que justamente se deben por caballos, víveres y vestuario y por abastos mientras el servicio actual, las que todavía están sin pagarse por que las legislaturas anteriores han rehusado recompensarles por sus gastos. Esto no demuestra aquel espíritu patriótico que debía animar á los ciudadanos de este Territorio que han recibido beneficios por los servicios prestados y los costos incurridos. Ninguna comunidad patriótica puede olvidar á aquellos que salen á librar sus combates, á afrontar los peligros de la guerra, el frio y las tormentas del invierno, la sed y el calor del verano y otros peligros de la campaña, ó rehusar pagarles por sus servicios voluntarios en defensa del país. Sinceramente espero que esta legislatura vea que se pague está deuda de honor.

CONDICION FINANCIERA DEL TERRITORIO

No está como debiera de ser, ni como yo tendría gusto de verla. La gran carestía que ha caido sobre nuestro pueblo durante estos últimos años ha sido desgraciadamente tal que en gran parte ha impedido la colectacion de tasaciones tan estrictamente como debiera hacerse, y en todas partes del Territorio las delincuencias han sido tan grandes, que mientras que los gastos corrientes del Territorio por el mismo período no han sido tan grandes, han ocurrido déficits en las apropiaciones hechas. Las

tasaciones colectadas no han sido suficientes para satisfacer las demandas del Territorio, y hoy tenemos un déficit en casi cada departamento. Esta materia debe de recibir vuestra cuidadosa consideracion y deben proveerse medios para suplir de medios en todo tiempo para satisfacer los gastos corrientes del Territorio y mantener su crédito ileso.

Los informes del Tesorero y Auditor Territorial, copias de las cuales trasmito aquí, esplicarán á Vdes. claramente la magnitud de estos déficits y los requerimientos necesarios para satisfacerlos. Esta condicion parcialmente se debe á la ineficacia de la ley referente al amillaramiento de la propiedad en todo el Territorio. Según la ley existe ahora, tenemos un Cuerpo de Igualacion cuyo deber es de reunirse y fijar los valores que se pondrán sobre las diferentes clases de propiedad en todo el Territorio, á manera de que las avaluaciones en los varios condados sean uniformes, y que se haga justicia igual á todas partes del Territorio. Desafortunadamente no se ha provisto medio para darle fuerza á esta ley, y hallamos que en muchos casos los comisionados de condado de los varios condados ignoran la accion de este cuerpo y no se le dá al Territorio el remedio de apelar de la accion de los comisionados.

Para ilustrar la injusticia que de ello resulta llamo la atencion de Vdes. á un solo ejemplo. El último Cuerpo Terrritorial de Igualacion se reunió en Santa Fé y fijó la avaluacion sobre los ferrocarriles vía angosta en todo el Territorio en $3,000 por milla—lo que no es avaluacion excesiva. Los comisionados de los condados de Santa Fé y Rio Arriba debían de haberse gobernado y regido por esta avaluacion sobre el amillaramiento de los ferrocarriles vía angosta que atraviesan sus condados; sin embargo declinaron gobernarse por ella y avaluaron esas vías en $2,500 por milla, mientras que los comisionados del condado de Grant, observando la ley, avaluaron los ferrocarriles vía angosta de ese condado en $3,000 por milla. No habia medio para el Territorio de apelar de la accion de los comisionados de condado de este condado, y por resultado ambos el Territorio y condados sufrieron por ello, mientras que en la junta del cuerpo que oye las apelaciones los ferrocarriles vía angosta del condado de Grant apelaron de la avaluacion hecha sobre su vía, y el Cuerpo de Igualacion se vió obligado á rebajar el avalúo á $2,500 por milla. Llamo vuestra cuidadosa atencion á esta condicion con la esperanza de que se dará tal legislacion cual le dé al Territorio el derecho de apelar de la

accion de imprόvida avaluacion por los comisionados de condado. El individuo avaluado en exceso puede apelar y tener justicia, mientras que si por favoritismo ó por cualquiera otra causa los comisionados de condado favorecen á sus amigos avaluando su propiedad en ménos con perjuicio de todos los otros ciudadanos, no hay apelacion de parte del pueblo por su accion. Debería de pasarse una ley obligando á los comisionados de condado á seguir la avaluacion establecida por el Cuerpo de Igualacion, y en donde los individuos hayan obtenido valuacion baja de su propiedad por razon de amistad ú otros medios, en perjuicio de la comunidad en general, debería dársele á cualquiera ciudadano injuriado por ello un medio de apelar de tal avaluacion al Cuerpo de Igualacion.

Si las finanzas territoriales están en condicion medianamente buena, la de muchos de nuestros condados es deplorable. Casi cada condado del Territorio tiene gran deuda amortizada y flotante, y en mayoría de ellos el crédito es tan malo que casi les es imposible á los condados comprar algun artículo necesario para su uso ó de que se le haga algun trabajo excepto á un costo casi doble de lo que podía hacerse por dinero. Debe de remediarse esta condicion. Toda comunidad debe de vivir adentro de sus recursos, y la comunidad como el individuo que crea deuda más allá de sus rentas muy pronto pierde su crédito y destruye su utilidad.

La condicion de los condados es resultado de tres causas diferentes:

Primero. De legislacion decretada hace unos pocos años que transfería del Territorio al condado muchas obligaciones que antes de ese tiempo habían recaido sobre el Territorio

Segundo. La falta de los varios colectores de tasaciones de colectar debidamente las tasaciones amillaradas, resultando en grandes delincuencias.

Tercero. Las extravagantes propinas y salarios pagadas á los oficiales de condado.

En vista de la presente condicion de la tesorería Territorial, no creo que sería practicable cambiar la ley que trasfiere del Territorio á los condados el pago de las obligaciones arriba referidas, pero este cuerpo debe de proporcionar algunos medios para asegurar más estricta colectacion de las tasaciones amillaradas y de rebajar los gastos en el manejo de los negocios de condado por una revision cuidadosa de las leyes para el pago de oficiales de condado, y limitando los poderes de los comisio-

nados de condado para incurrir deuda á ménos de que no haya fondo para satisfacerla.

He hecho un esfuerzo para averiguar la cantidad de las tasaciones delincuentes que se deben á los varios condados respectivamente, pero desafortunadamente los oficiales de condado han negligido proporcionarme la deseada informacion, de modo que no puedo someter un informe completo; pero tal consideracion como he podido obtener la someto á Vdes. para su informacion y guia. Los informes en cuanto á delincuencias se hicieron á principios de 1896, y la delincuencia no es tan grande como parece á primera vista. De entónces acá se han colectado la mayor parte de las tasaciones delincuentes por el año de 1895.

CANTIDAD DE TASACIONES DELINCUENTES EN LOS VARIOS CONDADOS.

Nombre del Condado.	*Año.*	*Cantidad tasas delintes.*	*Fecha de Informe.*
Guadalupe	1895	$ 16,384.89	Diciembre 17, 1895
	1894	14,051.92	
	1893	20,030.61	
Colfax	1895	57,545.54	Diciembre 9, 1895
"	años anteriores	14,047.39	Diciembre 26, 1895
Rio Arriba	1895	17,807.97	
"	años anteriores	18,005.86	
San Juan	1895	15,396.95	Diciembre, 1895
	1894	7,103.95	
	1893	3,583.04	
Mora	1895	30,589.43	Enero 6, 1896
	1894	9,631.70	
	1893	14,597.87	
Grant	1895	83,069.56	Diciembre 9, 1895
"	años anteriores	102,571.38	
Doña Ana	1895	60,401.90	Diciembre 12, 1895
	1894	6,822.25	
	1893	4,675.59	
	1892	2,156.46	
	1891	3,627.45	
Sierra	1895	14,545.46	
	1894	6,127.06	
	1893	2,923.37	
	1892	7,902.57	

Valencia	1894..	11,007.41	Diciembre 12, 1895
	1893..	9,864.15	
	1892..	6,426.61	
"	años anteriores..	21,761.67	
	1895..	no informe..	
Bernalillo	1895..	233,338.96	Diciembre 1, 1895
	1894..	61,557.85	
	1893..	41,705.26	
	1892..	29,726 37	
	1891..	15,213.34	
	1890..	5,896.33	
	1889..	6,896.51	
	1888..	4,907.39	
	1887..	5,647.82	
Santa Fe	1895..	75,000.00	Diciembre 6, 1895
"	años anteriores, no informe.		

He hecho tambien un esfuerzo á obtener de los varios condados un informe exacto de las deudas de condado, pero no me ha sido posible obtener informe completo. Esta informacion es útil y casi necesaria para guiar á vuestro cuerpo en hacer los cambios necesarios que se requieren para afrontar la condicion de los negocios de los varios condados, y recomiendo el pasaje de una ley que obligue á los comisionados de los varios condados á hacer informe anual al Auditor y Tesorero Territoriales, manifestando la cantidad de las tasaciones delincuentes y la cantidad de deudas de condado y los fines para los cuales se incurrieron tales deudas.

Recomendaría tambien revision de la ley que rige las elecciones generales y el pasaje de una ley para reglamentar las elecciones primarias. Debería hacerse provision por la que el fraude en cualquiera forma ya sea en la eleccion general ó en la eleccion primaria se castigue severamente, é impida á los alguaciles mayores y otros oficiales de paz de que vayan armados ó de que interfieran en cualquiera manera ó de que vayan armados alrededor de las votaciones ó de interferir de alguna manera con los votantes. El cimiento de todas las instituciones libres está basado sobre el principio de permitir que todo ciudadano dé su voto según el dictado de su propia conciencia, y cualquiera esfuerzo de interferir en ello cualquiera persona en autoridad es una amenaza á nuestra libertad, y destruirá el respeto del ciudadano hácia tal libre institucion.

Otra materia á la cual deseo llamar vuestra atencion es á la prevencion de incendios de montes. Casi todos los veranos el fuego destruye grandes partes de nuestros bosques, fuegos encendidos negligentemente por viajeros y cazadores, y debería de proveerse para impedir esto y de castigar severamente á aquellos que negligentemente le pegan fuego á los bosques ó á los campos pastosos.

El interés de ganadería de Nuevo México, que es uno muy grande, así como una de las más grandes fuentes de rentas para el pueblo de este Territorio, requiere legislacion para la proteccion y prevencion de la diseminacion de enfermedades. Tenemos ahora una ley de sanidad muy eficaz con referencia á reses y caballos introducidos aquí, pero no existe ley con referencia á la introduccion de cerdos enfermos á este Territorio, y el "cólera de cerdos" de algunos de nuestros Estados de oriente ha destruido esta importante industria en grandes secciones del país, porque una vez introducida la enfermedad es casi imposible impedir que cunda, y el peligro de infeccion es mucho mayor en la region árida en donde existe el regadío que entre otros lugares por el hecho de que los gérmenes de la enfermedad se pueden llevar por agua de un rancho á otro. Suplico el pasaje de una ley que reglamente la introduccion de cerdos á este Territorio.

CUERPO DE INMIGRACION.

El cuerpo de inmigracion ha durante los últimos dos años hecho trabajo muy eficiente y grandemente ha anunciado los recursos de este Territorio, y precisamente en este tiempo cuando hay tanto descontento entre las comunidades agricultureras de oriente, es para interés del Territorio ver que se presente como un país agrícola, minero y productor de frutas; deben tambien anunciarse extensamente sus condiciones climatéricas. Debe tambien de enmendarse la ley que rige á este cuerpo definiendo terminantemente sus deberes y sus poderes, y particularmente debiera de hacerse provision que requiera que la eleccion se haga en el mes de Enero de cada año, que se cambie porque una eleccion en este tiempo es casi inútil. Los miembros del cuerpo se sujetan al costo de atender á la junta y elegir un cuerpo de oficiales en Enero, cuando su período oficial puede expirar en cualquiera tiempo adentro de los sesenta dias que se siguen, y ciertamente expira durante la vida de la Legislatura cuando se verifica nueva eleccion por los nombrados nueva-

mente. El tiempo de esta eleccion debiera de cambiarse de Enero á un tiempo en Abril ó Mayo.

Nuevo México debe felicitarse por el éxito y adelanto hecho en la nueva industria adentro de sus límites durante el año último. La séptima fábrica de azúcar de remolacha de los Estados Unidos se erigió y puso en operacion durante la última temporada en los condados de Eddy y Roswell, y es una industria que promete revolucionar las industrias del Territorio. Los agricultores en el año experimental han podido realizar de $60 á $100 por ácre por el cultivo de su remolacha, mientras que la cantidad de materia sacarina rendida es por término medio de 17 por ciento, el promedio más grande de cualquiera estado ó país del mundo. Tenemos adentro de nuestro Territorio centenares de miles de ácres de terreno adaptados al cultivo de remolacha, y podíamos obtener grande inmigracion de agricultores que deseáran prestar su atencion á este producto si solo hacemos conocer los resultados que se han obtenido en el Territorio. El éxito obtenido en el Valle de Pecos se puede duplicar facilmente en el Valle del Rio Grande y muchos de sus tributarios. Al hablar de esta materia deseo tambien llamar vuestra atencion á la organizacion de una compañía que ha proporcionado el capital para la construccion de algunas extensas atarjeas en el Rio Grande abajo, por medio de lo cual se puede utilizar una área de terreno y ponerse bajo regadío, quizá tan grande como la que recientemente se utilizó en el Valle de Pecos é igualmente adaptada al cultivo de la remolacha. Ninguna obra mejor podía hacer la presente legislatura que proveer los medios para anunciar como se deben estas condiciones, y llevar á la atencion del agricultor lo deseable de buscar un nuevo hogar en los valles fértiles del cálido Nuevo México en donde la tierra produce tan abundantes cosechas para el labrador y le dá nueva vida y fuerzas al inválido.

Se verificará durante el año de 1897, en Nashville, estado de Tennessee, y en Omaha, estado de Nebrasda, una exposicion en donde los recursos de los varios estados y territorios de la Union estarán plenamente representados. Una pequeña apropiacion que le proporcione á Nuevo México estar medianamente bien representado en ambas exposiciones aludidas, con la publicacion de folletos para distribucion, sería de grande beneficio para el Territorio, y sugiero á su cuidadosa consideracion de la legislacion que se requiere para ver que se haga tal exhi-

bicion, y que los recursos de nuestro Territorio estén debidamente desplegados ante el público.

Durante el último año se cometió dentro de los bordes del Territorio de Nuevo México un crímen infame de más que ordinaria brutalidad. El Col. A. J. Fountain y su pequeño hijo de 7 años de edad, al pasar tranquilamente del condado de Lincoln al condado de Doña Ana, fueron cogidos en emboscada, asesinados, y sus cuerpos ocultados. La perpetracion de este crímen llamó la atencion general, y yo he ejercido todo el poder ejecutivo procurando descubrir á los criminales y llevarlos á la justicia. No se le concede apropiacion al gobernador para pagar los gastos de personas en rastrear á los perpetradores del crímen y está limitado por ley á la oferta de una recompensa de $500 por su arresto y conviccion sujeto á la aprobacion de la próxima legislatura por conocer que sin tal accion la recompensa sería inválida. Llamo vuestra atencion á esta materia y recomiendo el pasaje de una ley que responda á este y á todos los otros casos de crímenes no ordinarios. Debe de dársele autoridad al Gobernador, cuando á su juicio el caso es de tal magnitud que así lo exiga, el ofrecer una recompensa de á lo menos de $5,000 por el arresto y conviccion de los criminales; el simple hecho de que una tal ley está en los estatutos lleva tendencia á impedir la perpetracion de tales crímenes que será mucho ménos en lo futuro. En defecto de una apropiacion territorial para ayudar á descubrir este crímen muchos de los ciudadanos del Territorio han hecho contribucionos voluntarias para pagar los gastos de rastrear á los perpetradores de este crímen; se han empleado detectivos muy eficaces y han hecho una gran cantidad de trabajo tratando de conseguir este fin, pero siento decir que ninguna luz se ha arrojado sobre la materia, y el cometimiento de este crímen y las causas que á el condujeron se quedan hoy tan misteriosas como el día en que se cometió.

Reposando en este honorable cuerpo la más plena confianza en su habilidad y voluntad de ejercer plenamente los deberes que sobre el gravitan, y de responder á las esperanzas de sus constituyentes con una cuidadosa revision de las leyes, asi como decretando leyes nuevas y descargando todos los deberes que se requieren á sus manos, concluiré este mensaje dándoles las gracias por tan bondadosa atencion como me han prestado y deseandoles la ayuda de Dios en sus trabajos.

W. T THORNTON,
Gobernador de Nuevo México.